

Bogotá, 27 de febrero de 2015

Ronald Jon Restrepo  
3:09 Pm.  
Feb-27-2015.

**Señoras y Señores**  
**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
**Cámara de Representantes**  
**L. C.**

Honorables representantes:

Formalmente, pongo en conocimiento de la Comisión de Investigación y Acusación de la H. Cámara de Representantes los siguientes hechos referidos por el ciudadano Víctor Pacheco y relacionados con presuntas actuaciones del magistrado Jorge Ignacio Pretelt, a fin de que se adelanten las investigaciones necesarias para su esclarecimiento. Tales hechos han sido relatados por el doctor Pacheco mismo a los magistrados Luis Ernesto Vargas y Gabriel Eduardo Mendoza, dados al conocimiento de la doctora María Victoria Calle y ratificados personalmente al suscrito, alguno de los cuales en particular me concierne.

## **1. Hechos.**

1.1. Los hechos relevantes comunicados por el doctor Víctor Pacheco a los magistrados de la Corte, de los que fui enterado el 3 de febrero pasado por el doctor Luis Ernesto Vargas, son los siguientes: (i) que doctor Pretelt lo citó en su apartamento el pasado año para hablarle de un proceso de tutela instaurado por una entidad particular contra una sentencia de la Corte Suprema de Justicia; (ii) que le habló de la posibilidad de lograr una decisión favorable a la entidad accionante al haber sido repartida la ponencia al suscrito; (iii) que para lo anterior pidió la suma exorbitante de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000) supuestamente solicitados por el magistrado ponente; (iv) que ante su incredulidad, el doctor Pretelt le habría expresado que el magistrado ponente era amigo suyo y que sólo él podía "*hablarle al oído*" de tales temas.

1.2. Respecto del proceso de tutela aludido, debo advertir que la Corte Constitucional negó las pretensiones de la entidad accionante, confirmando la decisión de la Corte Suprema de Justicia. Como ponente, de acuerdo a

reglamento, pedí que el caso fuera resuelto por la Sala Plena y no por la sala de revisión que presido; presenté proyecto denegando la protección constitucional invocada, el 23 de julio de 2014; el mismo proyecto de sentencia fue aprobado el 16 de octubre de 2014 por unanimidad, esto es, con el voto del magistrado Pretelt. Al día siguiente fue registrada en la Secretaría General y publicada en la página web como sentencia SU-770 de 2014.

1.3. Además de relatarme lo ocurrido, el magistrado Luis Ernesto Vargas -para el momento Presidente de la Corte Constitucional- me reveló que la misma conversación había sostenido el doctor Pacheco con el magistrado Gabriel Mendoza y que el tema era también de conocimiento de la magistrada María Victoria Calle.

1.4. El mismo 3 de febrero pasado, minutos después, logré comunicarme telefónicamente con el doctor Pacheco, con el siguiente resultado: (i) confirmó la exactitud de lo que me había transmitido el doctor Vargas y se ratificó en los hechos referidos; (ii) aceptó encontrarse conmigo para exponerme personalmente su versión. Efectivamente, el viernes 6 de febrero de 2015, en una cafetería del aeropuerto de la ciudad de Cartagena, (iii) me reiteró, cara a cara, los hechos relatados a los colegas; y, a petición mía, (iv) aceptó reunirse en mi despacho próximamente con el doctor Pretelt.

1.5. Cabe agregar que en la mañana del miércoles 4 de febrero de 2015, antes del inicio de la Sala Plena de la Corte Constitucional, comuniqué al magistrado Pretelt la decisión de votar en blanco para la Presidencia de la Corte y mi propósito de *“llegar hasta fondo de este asunto”*.

## **2. Fundamento de esta solicitud de investigación.**

2.1. Se trata de hechos graves que pueden llegar a comprometer aún más la confianza ciudadana en la Administración de Justicia, idealmente fundada en la integridad de sus jueces, y con mayor exigencia, en la insospechable probidad de los magistrados que integramos los órganos límite de la jurisdicción.

2.2. Son hechos que no podían ser tomados como simple rumor o un anónimo: provienen de la versión de un ciudadano identificado, quien insiste que le constan directamente los sucesos relatados; que buscó a varios magistrados de esta Corte para contar su experiencia -al suscrito entre ellos- y a la fecha se ha ratificado en su dicho; y se inscriben en un relato que exhibe consistencia y no

presenta contradicciones en las distintas ocasiones de su rendimiento. Corresponderá a los H. Representantes valorar su testimonio.

2.3. Para los integrantes de la magistratura, para el propio magistrado Jorge Pretelt, nada puede ser de mayor interés que el esclarecimiento de estos hechos, tan enojosos como graves. En cuanto a mí respecta, declaro bajo gravedad de juramento la falsedad del acuerdo simoníaco con el que se pretendería relacionarme, como de cualquier otro acto miserable de corrupción que se me quisiera endilgar. De ahí el ruego para que la Comisión asuma con el mayor celo este caso y despliegue especial rigor en la investigación de los hechos.

2.4. Dado lo anterior, encuentro ineludible el deber jurídico de poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente -el juez natural de los magistrados aforados- de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, artículo 67, y en la Ley 599 de 2000, artículo 417.

### **3. Competencia.**

La Comisión de Investigación y Acusación de la H. Cámara de Representantes es competente para conocer de los hechos que pongo bajo su conocimiento, por relacionarse con un magistrado de la Corte en el ejercicio de su cargo.

### **4. Elementos material de prueba.**

Concordante los hechos relacionados, solicito respetuosamente:

4.1. Llamar a declaración al señor Víctor Pacheco (tel 315 7219121).

4.2. Llamar a declaración al doctor Jorge Ignacio Pretelt, magistrado de la Corte Constitucional.

4.3. Citar a los doctores Pacheco y Pretelt para que en mi presencia, en el marco de esta investigación, se pronuncien sobre los hechos referidos.

4.4. Llamar a declaración a los doctores Luis Ernesto Vargas, Gabriel Eduardo Mendoza y María Victoria Calle, magistrados de la Corte Constitucional.

4.5. En cuanto al suscrito respecta, estoy a la orden de los H. Representantes para las diligencias que consideren del caso.

**5. Notificaciones.**

Recibo notificaciones en la Calle 12 # 7 – 65, Palacio de Justicia, oficina 702, Bogotá. Teléfono 5629069; celular 3152620280.

Me suscribo de los Honorables Representantes.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO**  
C.C. 14'220,137.